



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

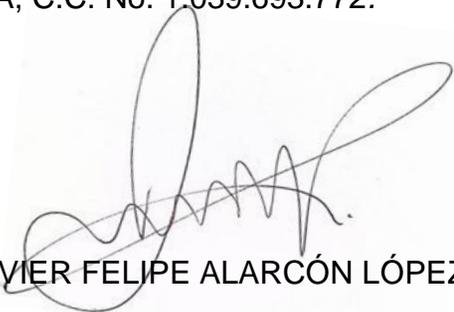
Veintiuno de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00359-00

Se incorpora al expediente la comunicación allegada por la Coordinadora del Grupo de Nómica y Embargos de la Caja de Retiro de las FF.MM., quien informa que a partir de mayo de 2023 realizarán el descuento por la suma de \$333.746, solicitando aclaración de los 23 dígitos de la cuenta judicial.

Conforme a lo anterior, el Suscrito Juez, DISPONE OFICIAR al referido pagador a fin de informarle que en Acta de Conciliación 023 del 17 de abril de 2023 las partes, MÓNICA LUCÍA MARULANDA FORONDA y CARLOS HUMBERTO PARRA GALEANO, acordaron la RETENCIÓN POR PAGO DIRECTO Y POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, del 16.66% de la asignación pensional y por todo concepto que perciba CARLOS HUMBERTO PARRA GALEANO, C.C. 71.193.997, como Pensionado de las Fuerzas Militares, suma dineraria que será consignada dentro de los cinco días de cada mes en la cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA No. 03135723187 a nombre de la progenitora MÓNICA LUCÍA MARULANDA FORONDA, C.C. No. 1.039.693.772.

NOTIFÍQUESE,



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ

Juez (E)¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".

